



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**Fecha:** 15 de Julio de 2022

**DISPOSICIÓN DS N° 07/2022**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00012526-8/2021 “S/ Necesidad de Mantenimiento de molinetes sedes Roca 516/30, Bolívar 177 e Hipólito Yrigoyen 932”.

**CONSIDERANDO:**

Que por el trámite citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable en el marco de los trabajos de mantenimiento de molinetes colocados en las sedes de Julio A. Roca 516/30, Bolívar 177 e Hipólito Yrigoyen 932 bajo la órbita de Consejo de la Magistratura de la CABA, por parte de la firma Gogopo S.A. (CUIT N° 30-71717038-1), y por un monto total de pesos setecientos diez mil (\$710.000).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que a su vez, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “*el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos*”;

Que el carácter impostergable de la contratación del servicio mencionado en el primer párrafo, se imprime como necesario en función de la inmediata puesta en valor y funcionamiento de molinetes como resultado del retorno al trabajo presencial que, además de prever la reincorporación del personal judicial de servicio, acarrea también la constante afluencia de público para su atención, siendo vital contar con tal elemento en adecuadas condiciones de operatividad a fin de realizarse un adecuado control de acceso, en miras a resguardarse personas y bienes. Por tanto, y en razón de la urgencia de contar con tales elementos en estado operativo y evitarse el acentuado de fallas que conlleven a su inutilización definitiva, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los Adjuntos n° 63522, 63523 y 63524/22. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Gogopo S.A, tal como surge del cuadro comparativo de ofertas del Adjunto n° 64802/22

Que la mencionada empresa, según surge del adjunto 63493/22, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la adjudicataria también llevo a cabo los trabajos objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió Remito n° 0001-000000074, el que se encuentra glosado bajo adjunto 73953/22 a las actuaciones, dando origen al Parte de Recepción Definitiva DS n° 8/2022, obrante en adjunto n° 74080/22, el que asimismo da cuenta del efectivo cumplimiento de los servicios en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2022 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 11184/22 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

## **EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable en el marco de los trabajos de mantenimiento de molinetes colocados en las sedes de Julio A. Roca 516/30, Bolivar 177 e Hipólito Yrigoyen 932 bajo la órbita de Consejo de la Magistratura de la CABA, por parte de la firma Gogopo S.A.

(CUIT N° 30-71717038-1), por un monto total de pesos setecientos diez mil con 00/00.- ( \$710.000.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a Gogopo S.A

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA, y oportunamente, archívese.

**DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 7/22 -  
SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

